Comprobante Documento

SISID Ministerio de Justicia



ID SISID:	862449							
Materia :	SALE RES.EX. 145 QUE APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO AGRUPACION DE FAMILIARES DE EJECUTADOS POLITICOS - AFEP							
Folio:	12181.22							
Tipo Dcto:	Resolución Exenta							
Número Ing. Dcto :								
Número Des. Dcto :	145							
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADO							
Sistema Inte	grado de Documentos (SISID)							



APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO AGRUPACIÓN DE FAMILIARES DE EJECUTADOS POLÍTICOS — AFEP

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

145

SANTIAGO. - 6 MAY 2022

VISTOS:

Hoy se resolvió lo que sigue.

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.885, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto N° 44, de fecha 22 de marzo de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra a doña Haydee Oberreuter Umazabal como Subsecretaria de Derechos Humanos; en la Resolución N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, La Subsecretaría de Derechos Humanos fue creada por la Ley N° 20.885 y tiene por finalidad prestar asesoría y colaboración directa al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, en el diseño y elaboración de las políticas, planes y programas relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y entre sus funciones se encuentra la de contribuir al esclarecimiento de la verdad acerca de las circunstancias de muerte y desaparición forzada de víctimas calificadas, y a la reparación moral y social de las víctimas y de sus familiares, de parte del Estado y ante la sociedad, entregando apoyo judicial, social y de reparación simbólica a los familiares de las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos, a través de la promoción de la verdad, justicia y garantías de no repetición;



- 2.- Que la ley N° 20.885, en su artículo segundo transitorio, dispuso el traspaso desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, de todas las funciones y atribuciones que se derivan del artículo 10 transitorio de la ley N° 20.405, para el Programa de Derechos Humanos creado por el decreto supremo N° 1.005 de 1997, del Ministerio del Interior, entre ellas aquellas destinadas al ejercicio de funciones o actividades designadas al organismo a que se refiere la ley N° 19.123, incluido en dicho traspaso la documentación y archivos generados por la ex Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, y el Programa antes indicado, así como la función de conservación y custodia de dicha documentación y archivos y, el cumplimiento a las funciones indicadas, corresponde a la Unidad Programa de Derechos Humanos de esta Subsecretaría;
- 3.- Que, el artículo primero de la Ley N° 19.123, que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, como un servicio público descentralizado, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio del Interior, establece que el objeto de dicho organismo es la coordinación, ejecución y promoción de las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación creada por el Decreto Supremo N° 355, de Interior, de 1990;
- 4.- Que, por otra parte, la Subsecretaría de Derechos Humanos tiene, entre sus funciones, la de generar y coordinar instancias de participación y diálogo con organizaciones ciudadanas y con la sociedad civil en general, respecto de la adopción de políticas, planes y programas en materia de derechos humanos, con el objeto de promover y garantizar el respeto efectivo de los derechos humanos en los diferentes ámbitos del quehacer nacional, y asimismo la de celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privados, nacionales o internacionales, dentro del ámbito de sus competencias;
- 5.- Que, en el mérito de lo señalado precedentemente, con fecha 27 de abril de 2022, la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Organización no Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos- AFEP, celebraron un Convenio de Financiamiento con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos institucionales.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE, convenio de financiamiento suscrito con fecha 27 de abril del 2022, entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Organización no Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos- AFEP, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Y

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO AGRUPACIÓN DE FAMILIARES DE EJECUTADOS POLÍTICOS – AFEP



En Santiago de Chile, a 27 de abril de 2022, entre la SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, R.U.T. N° 61.980.820-7, representada por la Subsecretaria de Derechos Humanos, doña HAYDEE OBERREUTER UMAZABAL, ambas domiciliadas en Morandé N° 107, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "la Subsecretaría", por una parte, y la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO AGRUPACIÓN DE FAMILIARES DE EJECUTADOS POLÍTICOS - AFEP R.U.T. N° 73.878.600-9, representada por su Presidenta, doña ALICIA LIRA MATUS, cédula de identidad N° 5.579.740-4, ambas domiciliadas en Carabineros de Chile N°33, local 3, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la Agrupación", por la otra, se ha celebrado el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Subsecretaría de Derechos Humanos tiene por finalidad prestar asesoría y colaboración directa al/la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos en el diseño y elaboración de las políticas, planes y programas relativos a la promoción y protección de los derechos humanos.

La Subsecretaría de Derechos Humanos tiene, entre sus funciones, la de generar y coordinar instancias de participación y diálogo con organizaciones ciudadanas y con la sociedad civil en general, respecto de la adopción de políticas, planes y programas en materia de derechos humanos, con el objeto de promover y garantizar el respeto efectivo de los derechos humanos en los diferentes ámbitos del quehacer nacional y, asimismo, la de celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privados, nacionales o internacionales, dentro del ámbito de sus competencias.

La ley N° 20.885, en su artículo segundo transitorio, dispuso el traspaso, desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de todas las funciones y atribuciones que se derivan del artículo 10 transitorio de la ley N° 20.405, para el Programa de Derechos Humanos, creado por el Decreto Supremo N° 1.005, de 1997, del Ministerio del Interior, incluidas aquéllas destinadas al ejercicio de las funciones o actividades asignadas al organismo a que se refiere la ley N° 19.123.

La norma indicada también dispuso que la Subsecretaría es la continuadora legal de todos los derechos y obligaciones que correspondían al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud de las funciones y atribuciones que se traspasan.



El artículo primero de la ley N° 19.123, que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, como un servicio público descentralizado, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio del Interior, cuyo objeto era la coordinación, ejecución y promoción de las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación establecida por el Decreto Supremo N° 355, de Interior, de 1990.

El Decreto Supremo N° 1.005, de 1997, Ministerio del Interior, crea una unidad especializada, denominada "Programa Continuación Ley N° 19.123", bajo la dependencia de la Subsecretaría del Interior, con el objeto, entre otros, de promover la reparación del daño moral, prestar asistencia social y legal a los familiares de las víctimas de violación de los derechos humanos, consignadas en los Informes de la Comisión y de la Corporación ya citadas, formular proposiciones destinadas a consolidar una cultura de respeto de los derechos humanos, entre ellas, la realización de actos de reivindicación y reparación simbólica de las víctimas.

Conforme con la glosa 4 de la Partida 10, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 de la ley de Presupuestos correspondiente al año 2022 de la Subsecretaría, con cargo a los recursos asignados a la Unidad Programa de Derechos Humanos se pueden efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, para la prosecución de las funciones o actividades asignadas al organismo a que se refiere la Ley N° 19.123 y aquellas que se derivan del artículo 10° transitorio de la Ley N° 20.405.

El protocolo de actuación del Área Social de la Unidad Programa de Derechos Humanos en el apoyo a actividad de Agrupaciones de Familiares de Víctimas Detenidas Desaparecidas y Ejecutadas Políticas, aprobado por Resolución Exenta Nº 118, de 2019, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, autoriza el apoyo social a los familiares de las víctimas de la desaparición forzada y de ejecución política sin devolución de restos, función que constituye un pilar relevante de la acción de la Unidad Programa de Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de las siguientes acciones:

- a) El traslado de los/as dirigentes/as de las Agrupaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Agrupaciones de Ejecutados Políticos que participan en Encuentros Nacionales, según los criterios del protocolo.
- El apoyo logístico para el desarrollo de los Encuentros Nacionales: carpetas, lápices, papel para apuntes, entre otros similares.



La Organización no Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos – AFEP, corporación que reúne a familiares de ejecutados políticos, inscrita en el Registro de personas jurídicas sin fines de lucro bajo el N° 10265, del Servicio de Registro Civil e Identificación, tiene como fines:

- a) Realizar encuentros, seminarios, simposios, cursos y eventos;
- b) Crear y administrar Centros de Estudio y de Investigación, Bibliotecas, Centros de Documentación y Base de Datos;
- c) Crear, sostener y administrar, Centros Abiertos, Jardines Infantiles, Hogares u otros similares, de niños, jóvenes y ancianos, Hospederías, Policlínicos y Centros Comunitarios;
- d) Editar, imprimir, distribuir folletos, boletines, revistas, periódicos y libros y en general producir y hacer uso de todo tipo de medios audiovisuales;
- e) Otorgar atención profesional especializada individual y grupal; asesorías y transferencia tecnológica;
- f) Promover la organización y participación ciudadana en sus diversas formas y niveles;
- g) Asociarse en forma transitoria o permanente con otras instituciones nacionales, internacionales o extranjeras que persigan fines análogos;
- h) Colaborar con instituciones públicas, privadas y municipales, en materias que sean comunes; e
- i) Proponer a la autoridad competente la dictación y modificación de disposiciones legales y reglamentarias que propendan al desarrollo social, en el ámbito propio de la competencia de la Corporación.

SEGUNDO: OBJETO.

El objeto del presente convenio es facilitar la participación de las agrupaciones invitadas, costeando el traslado de sus dirigentes, en el Encuentro Nacional de Agrupaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos, a realizarse en la ciudad de Santiago, los días 01, 02 y 03 de junio del año en curso, cuyo objetivo es la evaluación del trabajo de cada agrupación y la preparación del plan para el año 2023.

El detalle de los costos de traslados es el siguiente:

a) Hasta la suma de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos), por apoyo en la compra de los siguientes pasajes:



- 2 Pasajes en avión de dirigentes Agrupación de Iquique (Ida y regreso).
- 2 Pasajes en avión de dirigentes Agrupación de Copiapó (Ida y regreso)
- 2 Pasajes en avión de dirigentes Agrupación Osorno (Ida y regreso)
- 2 Pasajes en avión de dirigentes Agrupación Valdivia (Ida y regreso)
- 2 pasajes en avión de dirigentes Agrupación de La Serena (ida y regreso)
- 2 pasajes en bus de dirigentes Agrupación de Valparaíso (ida y regreso)
- 1 pasaje en bus de dirigente Agrupación de Talca (ida y regreso)
- 2 pasajes en bus de dirigentes Agrupación de Parral (ida y regreso)
- 1 pasajes en bus de dirigentes Agrupación de Chillán (ida y regreso)
- 2 pasajes en bus de dirigente Agrupación de Concepción (ida y regreso)
- 1 pasaje en avión de dirigente Agrupación de Temuco (ida y regreso)

El listado de participantes al Encuentro Nacional es el siguiente:

ORGANIZAC IÓN	CIUDAD	N° DE PARTICIPAN TES	PARTICIPAN TES	RUT	DE NACIMIE NTO	TRANSPO RTE	IDA	REGRESO
Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecid os y Ejecutados Políticos de Iquique y Pisagua	Iquique	1	Héctor Marín Rossel	7.126.78 6-5	06-02- 1956	AVIÓN	30/05 AM	03/06 PM (noche)
		1	Engracia Palominos Lamas	5.979.68 4-4	18-04- 1946	AVIÓN	30/05 AM	03/06 PM (noche)
Agrupación de Familiares y Amigos de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecid os de Copiapó	Copiapó	1	Ingrid Aguad Manríquez	10.626.7 11-1	20-08- 1969	AVIÓN	31/05 PM	04/06 PM
			Mario Silva Álvarez	7.993.14 6-2	19-07- 1964	AVIÓN	31/05 PM	04/06 PM
Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecid os de La Serena y Coquimbo	La Serena	1	Ana Merino Molina	6.844.69 7-k	07-05- 1955	AVIÓN	31/05 PM	04/06 PM
		1	Sonia Rojas Cuellar	4.546.91 1-5	01-02- 1942	AVIÓN	31/05 PM	04/06 PM
Agrupación de familiares de Ejecutados Políticos de Valparaíso	Valparaí so	1	Gladys Barrios Andrade	7.907.31 9-9		BUS	01/06 AM	03/06 PM
		1	Soledad Vargas Ossa	10.790.6 51-7		BUS	01/06 AM	03/06 PM



ORGANIZAC IÓN	CIUDAD	N° DE PARTICIPAN TES	PARTICIPAN TES	RUT	FECHA DE NACIMIE NTO	TRANSPO RTE	IDA	REGRESO
Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecid os y Ejecutados Políticos de Talca	Talca	1	Myrna Troncoso Muñoz	4.899.77 4-0		BUS	Reembolso pasajes	Reembolso pasajes
Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecid	Parral	1	María Cristina Escanilla Escobar	8.961.91 5-7		BUS	Reembolso pasajes	Reembolso pasajes
os y Ejecutados Políticos de Parral		1	Ana Escanilla Escobar	11.769.1 11-k		BUS	Reembolso pasajes	Reembolso pasajes
							7/20	
Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecid os de Chillán	Chillán	1	Teresa Retamal Silva	5.876.35 5-1		BUS	01/06, Bus cama, 1:00 de la madrugada	03/06, Bus cama, 20 hrs.
	_							
Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecid os de Concepción	Concepc ión	1	Elizabeth Velásquez Mardones	7.658.23 5-1		BUS	30/05, Bus cama, al mediodía, 1er piso	03/ 06, Bus cama, 16 hrs., 1er piso
ORGANIZAC IÓN	CIUDAD	N° DE PARTICIPAN TES	PARTICIPAN TES	RUT	FECHA DE NACIMIE NTO	TRANSPO RTE	IDA	REGRESO
Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecid os de Concepción	Concepc ión	1	Madelina Ester Araneda Gallardo	6.808.66 0-8		BUS	30/05, Bus cama, al mediodía, 1er piso	03/06, Bus cama, 16 hrs, 1er piso
Agrupación de Familiares y Amigos Derechos Humanos	Temuco	1	Carlos Oliva Troncoso	6.411.92 5-7	23-10- 1953	AVION	31/ 05, vuelo a las 16 hrs.	06/06, vuelo después de las18.00 hrs.
Centro de Educación y Promoción	Osorno	1	Inés Barria Bassay	9.345.85 1-6	11-07- 1961	AVIÓN	01-06-2022	03-06-2022
Derechos Humanos de Desorno		1	Ángelica Gallegos Toledo	7.095.29 0-4	01-11- 1952	AVIÓN	01-06-2022	03-06-2022
Organización lo Gubernamen	Valdivia			7.881.89 7-2	26-11- 1949	AVIÓN	31-05-2022	04-06-2022



tal Desarrollo Corporación Agrupación de Familiares y Amigos de Ejecutados Políticos y Detenidos	1	Sara Amalia Lagos Lagos	8.724.16 7-K	19-07- 1961	AVIÓN		
Desaparecid os de Valdivia						31-05-2022	04-06-2022

b) Hasta la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), por concepto de apoyo logístico para el desarrollo de los Encuentros Nacionales en la compra de: carpetas, lápices, papel para apuntes, u otros similares.

Todo gasto previsto para el cumplimiento del objeto de este convenio, que no sea ejecutado directamente por la Subsecretaría de Derechos Humanos y que deba ser reembolsado con cargo al presupuesto de la Unidad Programa de Derechos Humanos, deberá ser acreditado por la Agrupación, presentando el original de los documentos correspondientes.

TERCERO: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Las partes convienen que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas, de carácter tecnológico, técnico, financiero y, en general, toda otra información o recurso que se deriven del presente convenio, recibirán un trato estrictamente confidencial, por lo que no podrán, bajo ningún concepto, ser transferidos o divulgados a terceras personas ajenas a este instrumento.

No aplicará deber alguno de confidencialidad para las partes en los casos en que la información sea pública en términos de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

CUARTO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Las partes se obligan a dar cumplimiento en todo momento a la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada o cualquier otra que la reemplace.

Las partes se obligan a utilizar los datos personales a los cuales tengan acceso con ocasión de la ejecución del convenio, única y exclusivamente para los fines de éste y a guardar secreto respecto de ellos.

Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento de datos por cuenta de cualquiera de las partes y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del Convenio.



Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva de la parte infractora frente a terceros y frente a la parte que cumple, ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

QUINTO: VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y se extenderá hasta el día 06 de junio de 2022.

SEXTO: MODIFICACIÓN.

El presente convenio podrá modificarse de común acuerdo. Cualquier modificación realizada tendrá vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

SEPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: COMPARECENCIA.

La representación de doña Haydee Oberreuter Umazabal consta en Decreto N° 44, de fecha 22 de marzo de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La representación con que comparece doña Alicia Lira Matus, consta en Certificado de fecha 6 de abril de 2022, suscrito por don Víctor Rebolledo Salas, Jefe (S) de Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación, teniendo presente que la vigencia del directorio de la corporación se encuentra vigente en virtud de lo dispuesto por la ley 21.239.

NOVENO: COPIAS

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de la Organización no Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos - AFEP y dos en poder de la Subsecretaría de Derechos Humanos.



Firman doña Alicia Lira Matus, en representación de la Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos - AFEP y doña Haydee Oberreuter Umazabal en representación de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

2º IMPUTESE el gasto asociado al presente convenio, de acuerdo al siguiente detalle: Partida 10: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Capitulo 06: Subsecretaría de Derechos Humanos; Programa 01: Subsecretaría de Derechos Humanos; Subtítulo 24, Transferencias Corrientes; ítem 03, A otras Entidades Públicas: Asignación 001 Programa de Derechos Humanos.

3º PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en la sección "Actos con efectos sobre terceros" del Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Le saluda atentamente:

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaría Derechos Humanos
- Unidad Fiscalía Administrativa
- Unidad Programa de Derechos Humanos
- División de Administración y Finanzas
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones



